

- c) Estudio económico detallado de los costes de producción.
d) Declaración jurada de que los proyectos no hayan sido presentados con anterioridad a ningún concurso de diseño.

Sexto.-De las documentaciones de los proyectos se presentarán original y dos copias con una denominación y debidamente encarpetaadas, según formato DIN A4, señalándose, en la parte superior, en la especialidad a que concursan. Con dicha documentación se acompañarán los datos personales de los autores del trabajo, en los que figuren su profesión, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, localidad, etc., y aquellos otros que estime conveniente aportar sobre su identificación profesional.

Séptimo.-El plazo de presentación de los trabajos expirará el día 15 de marzo de 1991, y deberán ser entregados a dirigidos a la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, Programa de Artesanía, del Ministerio de Industria y Energía, sita en el paseo de la Castellana, número 160, planta 8.ª, 28071 Madrid. Para su envío podrá utilizarse cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.-El Jurado calificador estará presidido por el ilustrísimo señor Secretario general de Promoción Industrial y Tecnología o persona en quien expresamente delegue.

Actuando como Vocales:

La Subdirectora general de Promoción e Inversiones Industriales.
El Jefe de Servicio de Estructura y Organización Industrial.

Un representante de las Asociaciones de Artesanos.

Un profesional de diseño, que será designado de entre representantes de los Colegios de Diseñadores o entre diseñadores de reconocido prestigio.

Tres expertos en las diferentes modalidades del concurso, designados entre las personas miembros de las Asociaciones profesionales de artesanos que, por su calidad y prestigio, merezcan general reconocimiento.

Un profesional de comercialización de productos artesanos, que a tal fin proponga la Empresa Nacional de Artesanía «Artespaña».

El Jefe de la Sección de Artesanía del Ministerio de Industria y Energía, que actuará como Secretario.

Noveno.-Por el Jurado calificador se realizará una primera selección en base a la documentación recibida, pudiendo conceder a los que se consideren merecedores las ayudas económicas siguientes:

Diez ayudas de 150.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Mobiliario artesano».

Diez ayudas de 150.000 pesetas, cada una, en la modalidad de «Productos artesanos de decoración».

Diez ayudas de 150.000 pesetas, cada una, en la modalidad de «Artesanía para uso personal».

La selección deberá estar realizada antes del día 30 de abril del año 1991.

Décimo.-La concesión de las ayudas otorgadas por el Jurado, se hará mediante Resolución de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.-A los autores de los proyectos seleccionados por el Jurado les será comunicada la Resolución antes citada y se les concederá un plazo, que expirará el 30 de octubre de 1991, para la presentación del objeto debidamente realizado. El trabajo deberá entregarse embalado y asegurado, no respondiendo el Ministerio de las posibles roturas, deterioros, pérdidas o sustracciones.

Duodécimo.-El Jurado calificador podrá conceder a los trabajos de ejecución de los proyectos seleccionados y que se consideren merecedores de ello los premios siguientes:

Tres primeros premios, uno por cada modalidad, de 1.000.000 de pesetas cada uno.

Tres segundos premios, uno por cada modalidad, de 750.000 pesetas cada uno.

Tres terceros premios, uno por cada modalidad, de 500.000 pesetas, cada uno.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando considere que ninguno de los trabajos reúne las características que le hagan acreedor al mismo.

Igualmente podrá repartir la cantidad asignada a algunos de los premios entre varios concursantes.

Decimotercero.-El importe de las ayudas económicas y premios concedidos por el Jurado calificador se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1991, para este Departamento.

Decimocuarto.-La concesión de los premios otorgados por el Jurado se hará pública mediante Resolución de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoquinto.-Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ministerio de Industria y Energía, que podrá utilizarlos en publicaciones, otros certámenes o cualquier otra utilidad que estime conveniente,

si bien se expresará, en todo caso, el nombre de su autor o autores, así como la distinción concedida.

La propiedad industrial de los modelos corresponderá en todo momento a sus autores.

En cuanto a los trabajos no premiados, podrán ser recogidos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que para ello sean requeridos sus autores por la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología.

Decimosexto.-Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Decimoséptimo.-El solo hecho de participar en el concurso significa la total aceptación de las bases del mismo.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Secretario general de Promoción Industrial y Tecnología.

29454 RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de rocas bituminosas, en el área denominada «Palotares-Toril», comprendida en la provincia de Albacete.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 15 de octubre de 1990 la inscripción número 374 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para rocas bituminosas, en el área que se denominará «Palotares-Toril», comprendida en la provincia de Albacete, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 51' 00" oeste con el paralelo 38º 25' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	1º 51' 00" oeste	38º 25' 40" norte
2	1º 48' 20" oeste	38º 25' 40" norte
3	1º 48' 20" oeste	38º 23' 40" norte
4	1º 42' 00" oeste	38º 23' 40" norte
5	1º 42' 00" oeste	38º 23' 00" norte
6	1º 33' 20" oeste	38º 23' 00" norte
7	1º 33' 20" oeste	38º 18' 40" norte
8	1º 38' 40" oeste	38º 18' 40" norte
9	1º 38' 40" oeste	38º 18' 00" norte
10	1º 40' 00" oeste	38º 18' 00" norte
11	1º 40' 00" oeste	38º 17' 00" norte
12	1º 45' 00" oeste	38º 17' 00" norte
13	1º 45' 00" oeste	38º 19' 00" norte
14	1º 51' 00" oeste	38º 19' 00" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 879 cuadrículas mineras.

Madrid, 23 de octubre de 1990.-El Director general, Enrique García Alvarez.

29455 RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos, tipo plancha, categoría III, marca «Klaxon», modelo base PG-100-2-F, fabricados por «Fabricados Hosteleros Klaxon», en Getafe (Madrid) CBL-0098.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Fabricados Hosteleros Klaxon», con domicilio social en calle Impresores, nave 49, polígono industrial «Los Angeles», municipio de Getafe, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de cocción para usos colectivos, tipo plancha, categoría III, fabricados por